

# Universidad Pedagógica Nacional

# COMITÉ DE ÉTICA

## Informe Anual de Actividades 2023



# ÍNDICE

*FUNDAMENTO .....3*

**1. RESULTADO DE CADA ACTIVIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA META ESTABLECIDA PARA CADA OBJETIVO .....3**

**1.1 Mejora de procesos.....3**

**1.2 Actividades - Gestión del CE..... 4**

**1.3 Difusión .....7**

**a) Difusión de las Atribuciones del Comité de Ética ..... 8**

**b) Difusión de la Carta Compromiso y el Código de Conducta .....9**

**c) Difusión de la ética pública y prevención de la actuación bajo conflicto de interés .....10**

**d) Difusión del “Pronunciamiento de cero tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual” y el “Pronunciamiento de cero tolerancia a actos de corrupción” .....10**

**e) Difusión del Código de Conducta aprobado o actualizado en 2023..... 11**

**1.4 Atención a denuncias..... 13**

**1.5 Capacitación – Sensibilización .....14**

**2. NÚMERO DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CAPACITADAS EN LAS MATERIAS DE ÉTICA, INTEGRIDAD PÚBLICA Y CONFLICTOS DE INTERESES..... 16**

**3. NÚMERO DE DENUNCIAS, ESTATUS DE LAS MISMAS Y SENTIDO DE LAS DETERMINACIONES ..... 17**

**4. NÚMERO DE DENUNCIAS QUE FUERON CONCLUIDAS POR MEDIACIÓN ENTRE LAS PARTES ..... 22**

**5. NÚMERO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS, Y SEGUIMIENTO A LAS MISMAS ..... 22**

**6. RIESGOS ÉTICOS QUE SE HAYAN ENUNCIADO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA 2023..... 23**

**7. RESULTADOS DEL SONDEO DE PERCEPCIÓN..... 24**

**8. NÚMERO DE PETICIONES CIUDADANAS RECIBIDAS..... 25**

**9. ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS POR EL CE PARA MEJORAR SU FUNCIONAMIENTO O BIEN EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE DETECTEN CONDUCTAS CONTRARIAS AL CÓDIGO DE ÉTICA O AL CÓDIGO DE CONDUCTA..... 25**



## FUNDAMENTO

El presente documento corresponde a las obligaciones y atribuciones del Comité de Ética de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), de aprobar durante su última sesión ordinaria del 2023 y presentar durante el mes de enero del año 2024, su Informe Anual de Actividades (IAA) correspondiente al año 2023, en términos de los numerales 4, fracción II; 30, fracción I y 42 de los “Lineamientos generales para la integración y funcionamientos de los Comités de Ética” publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, así como de lo estipulado en el documento “Criterios para la elaboración y envío del Informe Anual de Actividades, 2023”, remitido por la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal el veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés.

### 1. RESULTADO DE CADA ACTIVIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA META ESTABLECIDA PARA CADA OBJETIVO.

El Programa Anual de Trabajo de los Comités de Ética 2023 (PAT), remitido por la entonces Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de Función Pública, el treinta y uno de enero del dos mil veintitrés, consta de 25 actividades distribuidas en 5 temas: 1) Mejora de procesos, 2) Actividades - Gestión del CE, 3) Difusión, 4) Atención a denuncias y 5) Capacitación – Sensibilización. Mismo, que fue aprobado durante la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética de la UPN, celebrada el veintiuno de febrero del dos mil veintitrés.

A continuación, se describen las actividades realizadas en cada tema para el cumplimiento de las metas y de los objetivos propuestas en el PAT.

#### 1.1 Mejora de procesos

El Comité de Ética realizó **acciones relacionadas con la mejora de los procesos**, entre las que se encuentran la elaboración de informes dirigidos al Órgano Interno de Control con relación a las denuncias atendidas, así como un reporte de los riesgos éticos y los controles para mitigarlos. De igual forma, el Comité llevó a cabo la elaboración del Código de conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Universidad Pedagógica Nacional 2023. Estas actividades se detallan con las fechas de elaboración y las acciones realizadas en la **tabla 1**.

**Tabla 1.** Actividades con relación a la mejora de procesos

CLAVE	OBJETIVO	META	ACTIVIDAD	FECHA DE ELABORACIÓN	ACCIONES
5.1.1	Elaborar reporte de denuncias por año y principio o valor vulnerado.	Entregar al OIC, a más tardar el 06 de febrero de 2023, un reporte de denuncias atendidas por el CE en, por lo menos, los dos últimos años de gestión del CE.	Entregar al Órgano Interno de Control información sobre las denuncias atendidas por el CE.	24/01/2023	Entrega del reporte de denuncias por año y principio o valor vulnerado: Oficio R-SA-23-01-24/35, Listado Denuncias/Riesgos Éticos.
5.1.2	Identificar los controles existentes para prevenir o mitigar riesgos de integridad en procesos sustantivos.	Identificar la existencia de controles para tres o más riesgos éticos para tres o más procesos institucionales sustantivos.	Entregar al Órgano Interno de Control un reporte de los riesgos éticos institucionales y los controles para mitigarlos, que el Comité de Ética haya identificado en el periodo 2020-2022.	24/01/2023	Entrega del reporte de los riesgos éticos institucionales y los controles para mitigarlos, que el Comité de Ética haya identificado en el periodo 2020-2022: Oficio R-SA-23-01-24/35, Listado Denuncias/Riesgos Éticos.
5.1.3	Realizar las actividades administrativas inherentes al Comité de Ética, en apoyo al cumplimiento de las actividades sustantivas del mismo.	Incorporar el Código de Conducta 2023, e incorporar la solicitud de opinión del código de conducta 2023.	Incorporar el Código de Conducta 2023, e incorporar la solicitud de opinión del código de conducta 2023.	31/07/2023	Incorporación al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética SSECCOE en formato PDF.
			Incorporar el Código de Conducta 2023, con las correcciones de los Comentarios Generales de la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal UACMAPF.	15/11/2023	Incorporación al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética SSECCOE en formato PDF, señalando las correcciones generales.

## 1.2 Actividades - Gestión del CE

El Comité de Ética realizó **acciones de gestión** a través del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética (SSECCOE), entre las que se encuentra las relacionadas con el Informe Anual de Actividades del año 2022, el Programa Anual de Trabajo 2023, los Pronunciamientos de cero tolerancia al hostigamiento sexual y acoso sexual, así como ante los actos de corrupción, además de aquellas gestiones inherentes al funcionamiento del Comité. Es relevante hacer mención que, durante el año 2023, el SSECCOE actualizó de su versión v2.0 a la v3.0, por lo que se realizaron las actividades de manera simultánea en ambas versiones. Estas actividades se detallan con las fechas y descripción de las acciones en la **tabla 2**.

**Tabla 2.** Actividades con relación a la gestión del Comité de Ética.

CLAVE	OBJETIVO	META	ACTIVIDAD	FECHA	ACCIONES
4.1.1	Realizar las actividades administrativas inherentes al Comité de Ética, en apoyo al cumplimiento de las actividades sustantivas del mismo.	Atender en tiempo y forma al menos 80% de las actividades de gestión del Comité de Ética.	Incorporar en el SSECCOE el IAA 2022.	14/02/2023	Incorporación en el SSECCOE v2.0 versión firmada en PDF.
4.1.2		Al 24 de febrero de 2023, el CE ha registrado los resultados e incorporado las evidencias de las actividades que éste realizó en 2022.	Registrar en el SSECCOE los resultados de las actividades realizadas 2022.	07/02/2023	Transcripción en el SSECCOE v2.0 de los resultados obtenidos - Informe Anual (2022).
4.1.3		Responder el cuestionario de autoevaluación del desempeño del CE, 2023, dentro del plazo en que se publique en el SSECCOE.	Responder el cuestionario electrónico de autoevaluación anual del desempeño del Comité de Ética, 2022.	27/02/2023	Incorporación al sistema SSECCOE v2.0 Cuestionario para la Autoevaluación del Desempeño 2022.
4.1.6	Realizar las actividades administrativas inherentes al Comité de Ética, en apoyo al cumplimiento de las actividades sustantivas del mismo.	A más tardar el 17 de abril de 2023 se han validado en el SSECCOE las actividades del PAT 2023 que fueron aprobadas en sesión de CE.	Validar en el SSECCOE las actividades aprobadas en el PAT 2023.	31-05-2023	-Suspensión temporal de carga de documentos en el SSECCOE v2.0 - 12/04/2023. - Prórroga - UEPPCI informa que impartió a una sesión de inducción al SSECCOE v3.0 en el mes de abril - 30/04/2023. -Envían presentación de inducción del SSECCOE v3.0 -15/05/2023. -Se valida y envía PAT al SSECCOE v3.0: 31/05/2023.
4.1.7		Atender en tiempo y forma al menos 80% de las actividades de gestión del Comité de Ética.	Incorporar al SSECCOE v2.0 el PAT 2023 aprobado.	29/03/2023	Incorporación del PAT 2023, firmado y aprobado al SSECCOE v2.0.
4.1.18	Realizar las actividades administrativas inherentes al Comité de Ética, en apoyo al cumplimiento de las actividades sustantivas del mismo.	Incorporar al SSECCOE el "Pronunciamiento de cero tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual" y el "Posicionamiento de no tolerancia a actos de corrupción".	Incorporar "Pronunciamiento de cero tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual" y "Posicionamiento de cero tolerancia a actos de corrupción".	Pronunciamiento 18/07/2023 Posicionamiento 31/07/2023	Incorporación al SSECCOE v3.0 el "Pronunciamiento de cero tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual" y "Posicionamiento de cero tolerancia a actos de corrupción".



<p><b>4.1.9</b></p>	<p>Realizar las actividades administrativas inherentes al Comité de Ética, en apoyo al cumplimiento de las actividades sustantivas del mismo.</p>	<p>Someter el anteproyecto de Código de Conducta a la autorización de la persona Titular del Ente Público.</p>	<p>Someter el anteproyecto de Código de Conducta a la autorización de la persona Titular del Ente Público.</p>	<p>31/07/2023 19/10/2023 24/11/2023</p>	<p>Envío de oficios a la Persona Titular de la Rectoría y se incorporan evidencia en el SSECCOE v3.0: -Oficio CE-UPN.046/2023: Presentación el Proyecto final del "CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORA PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL 2023", aprobado - 31/07/2023. -Oficio CE-UPN.127/2023: Informar sobre las correcciones de los Comentarios Generales de la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal UACMAPF - 19/10/2023. -Oficio CE-UPN.150/2023: Someter el anteproyecto de "CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORA PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL 2023", con calificación de 100/100 que otorgó la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal UACMAPF - 24/11/2023.</p>
<p><b>4.1.10</b></p>	<p>Realizar las actividades administrativas inherentes al Comité de Ética, en apoyo al cumplimiento de las actividades sustantivas del mismo.</p>	<p>Atender en tiempo y forma al menos 85% de las actividades de gestión del Comité de Ética.</p>	<p>Invitar a responder la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO).</p>	<p>01/09/2023</p>	<p>Se solicita a la Dirección de Comunicación Social - Difusión de material ECCO 20223 - Periodo 11-22 septiembre-2023. Incorporando evidencia al SSECCOE v3.0.</p>



4.11	Realizar las actividades administrativas inherentes al Comité de Ética, en apoyo al cumplimiento de las actividades sustantivas del mismo.	Atender en tiempo y forma al menos 80% de las actividades de gestión del Comité de Ética.	Registrar la información de las sesiones del Comité de Ética.	21/02/2023 03/10/2023 09/11/2023	-Realización de la carga de la Primera Sesión Ordinaria 2023 en la versión SSECCOE v.2.0: 21/02/2023. -Se incorporan al SSECCOE v3.0, de la Segunda a la Séptima Sesión Ordinaria y de la Primera a Tercera Sesión Extraordinaria 2023: 03/10/2023. -Se incorpora al SSECCOE v3.0 de la Octava y Novena Sesión Ordinaria 2023. -Fecha límite: 29/12/2023.
4.1.5	Realizar las actividades administrativas inherentes al Comité de Ética, en apoyo al cumplimiento de las actividades sustantivas del mismo.	Atender en tiempo y forma al menos 85% de los cuestionarios trimestrales de evaluación del cumplimiento de los CE, 2023, y otros requerimientos análogos, dentro del plazo en que se publiquen en el SSECCOE.	Atender los cuestionarios trimestrales y otros requerimientos de colaboración que la UEPPCI solicite en 2023.	14/02/2023	Atención del Primer Cuestionario Electrónico 2023. Registro directo en el SSECCOE v2.0.
4.1.4	Realizar las actividades administrativas inherentes al Comité de Ética, en apoyo al cumplimiento de las actividades sustantivas del mismo.	Revisar el directorio de personas integrantes del CE en la segunda quincena de los meses de febrero, junio y octubre de 2023, a efecto de actualizar o validar su contenido.	Actualizar o validar el directorio de integrantes del Comité de Ética.	27/02/2023 03/04/2023 30/06/2023 12/10/2023 25/10/2023	Actualización y validación del directorio de integrantes del Comité de Ética de la UPN 2023: Señalando que, a partir del 12 de junio del 2023, la Persona Titular de la Rectoría realiza una designación directa para ocupar la Titularidad de la Presidencia del Comité de ética de la Universidad Pedagógica Nacional.

### 1.3 Difusión

El Comité de Ética realizó acciones de difusión en distintos rubros con relación a las metas y objetivo planteado en el Programa Anual de Trabajo. Para su informe, estos rubros se dividieron en los siguientes: a) Difusión de las Atribuciones del Comité de Ética; b) Difusión de la Carta Compromiso y el Código de Conducta; c) Difusión de la Ética Pública y la Actuación bajo conflicto de interés; d) Difusión del “Pronunciamiento de cero tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual” y el “Pronunciamiento de cero tolerancia a actos de corrupción” y e) Difusión del Código de Conducta aprobado o actualizado en 2023. Cada uno de estos rubros corresponde a una meta específica dentro del marco del PAT del Comité de Ética. Esta estructura busca facilitar la comprensión y análisis detallado de las acciones emprendidas, optimizando la presentación del informe para su mejor lectura y evaluación.

### a) Difusión de las Atribuciones del Comité de Ética

El Comité de Ética desarrolló **41 acciones de difusión** para impulsar el conocimiento y la sensibilización de las personas servidoras públicas en materia de ética pública y conflicto de intereses. Para ello, estas acciones de difusión se realizaron a través de los correos electrónicos institucionales y las redes @usuarios y @avisos\_comunidad\_upn, para hacer de conocimiento las atribuciones del Comité de Ética, estas se pueden observar en la **tabla 3**.

**Tabla 3.** Acciones de difusión con relación a las atribuciones del Comité de Ética.

<b>CLAVE:</b> 2. 1. 1.	
<b>OBJETIVO:</b> Desarrollar acciones de difusión para impulsar el conocimiento y la sensibilización de las personas servidoras públicas en materia de ética pública y conflicto de intereses.	
<b>META:</b> Al menos 80% de las acciones establecidas en el Programa Anual de Difusión en materia de Ética Pública y Conflicto de Intereses, 2023, son atendidas por el Comité de Ética dentro de los plazos establecidos por la UEPPCI.	
<b>ACTIVIDAD:</b> Difundir materiales sobre las atribuciones del Comité de Ética.	
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	<b>MATERIAL DIFUNDIDO</b>
20/01/2023	¿Sabías que el Comité de Ética de la UPN se encarga de fortalecer la Cultura de Integridad?
25/01/2023	Comité de Ética de la Universidad Pedagógica Nacional – Denuncia
25/01/2023	Compromiso de No Impunidad 1 - Las posibles faltas Administrativas que pueden cometer las Personas Servidoras Públicas.
26/01/2023	Compromiso de No Impunidad 2 - Verificación Patrimonial
26/01/2023	Manual de Atención de Denuncias en los Comités de Ética
27/01/2023	Código de Ética de la Administración Pública Federal - Y su versión Amigable
27/01/2023	Compromiso de No Impunidad 3 - Disciplina Administrativa
27/01/2023	Conoce la plataforma - Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas – SIDEC
30/01/2023	Conoce la Plataforma de Ciudadanos Alertadores internos y externos de la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública
30/01/2023	Da seguimiento a tu Denuncia en el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas – SIDEC
31/01/2023	Puedes Alertar actos graves de Corrupción en la Plataforma de Ciudadanos Alertadores internos y externos de la Corrupción
31/01/2023	Qué Denunciar en el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas – SIDEC
01/02/2023	Plataforma de Ciudadanos Alertadores internos y externos de la Corrupción
16/02/2023	Ya conoces el Código de Conducta Institucional - Comité de Ética de la UPN
17/02/2023	Diferencias entre el Código de Ética y el Código de Conducta - Comité de Ética de la UPN
27/02/2023	Guía para la elaboración del código de conducta en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal - CE-UPN
02/03/2023	Qué significa atender Denuncias con perspectiva de Género - Comité de Ética UPN.
22/03/2023	Atención a los casos de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual - CE-UPN
27/03/2023	Atención a Denuncias con perspectiva de género - Comité de Ética UPN
29/03/2023	Atención a Denuncias - PROTOCOLO - Comité de Ética UPN
03/04/2023	Conflicto de Interés - CE-UPN



04/04/2023	Derechos de niñas, niños y adolescentes - CE-UPN
05/04/2023	Compromiso de No Impunidad 1 - Las posibles faltas Administrativas que pueden cometer las Personas Servidoras Públicas
11/04/2023	Compromiso de No Impunidad 2 - Verificación Patrimonial
11/04/2023	Plataforma de Ciudadanos Alertadores internos y externos de la Corrupción
12/04/2023	Compromiso de No Impunidad 3 - Disciplina Administrativa
12/04/2023	Faltas no graves que se pueden Denunciar en el SIDEC
13/04/2023	Código de Ética de la Administración Pública Federal - Y su versión Amigable
13/04/2023	Elementos de una alerta - Plataforma de Ciudadanos Alertadores internos y externos de la Corrupción
14/04/2023	Conoce la Plataforma de Ciudadanos Alertadores internos y externos de la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública
14/04/2023	Puedes Alertar actos graves de Corrupción en la Plataforma de Ciudadanos Alertadores internos y externos de la Corrupción
17/04/2023	Manual de Atención de Denuncias en los Comités de Ética
17/04/2023	Qué Denunciar en el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas – SIDEC
24/04/2023	Derechos de niñas, niños y adolescentes - CE-UPN
25/04/2023	La niñez y la adolescencia en cifras – CEUPN
26/04/2023	Conoce la Convención sobre los Derechos del niño – CEUPN
26/04/2023	Qué debe hacer el Comité de Ética si recibe una Denuncia por parte de una persona menor de edad - CEUPN
27/04/2023	Memorama derechos de niñas, niños y adolescentes – CEUPN
04/05/2023	Declaración Patrimonial 2023 - Principio de Honradez – CEUPN
11/05/2023	Declaración Patrimonial 2023 - Compromiso del Servicio Público - CE-UPN
17/05/2023	Encuesta sobre la Cultura del Alertamiento y la Denuncia 2023 - CE-UPN

## b) Difusión de la Carta Compromiso y el Código de Conducta

Además, el Comité realizó **6 acciones de difusión** a través del correo electrónico institucional, y por medio de las redes @usuarios y @avisos\_comunidad\_upn, para impulsar la suscripción de la **Carta Compromiso, así como de conocer y cumplir el Código de Conducta** como se observa en la **tabla 4**.

**Tabla 4.** Acciones de difusión con relación a la Carta Compromiso y el Código de Conducta.

CLAVE: 2.1.2.	
<b>OBJETIVO:</b> Desarrollar acciones de difusión para impulsar el conocimiento y la sensibilización de las personas servidoras públicas en materia de ética pública y conflicto de intereses.	
<b>META:</b> Al menos 80% de las acciones establecidas en el Programa Anual de Difusión en materia de Ética Pública y Conflicto de Intereses, 2023, son atendidas por el Comité de Ética dentro de los plazos esta	
<b>ACTIVIDAD:</b> Difundir materiales para impulsar la suscripción de la Carta Compromiso de conocer y cumplir el Código de Conducta.	
FECHA DE ELABORACIÓN	MATERIAL DIFUNDIDO
08/03/2023	¿Eres Persona Servidora Pública de nuevo ingreso? / Comité de Ética de la UPN
27/04/2023	¿Eres Persona Servidora Pública de nuevo ingreso? / Comité de Ética de la UPN
18/05/2023	¿Eres Persona Servidora Pública de nuevo ingreso? / Comité de Ética de la UPN
26/06/2023	Eres Persona Servidora Pública de nuevo ingreso - Comité de Ética de la UPN
26/07/2023	Eres Persona Servidora Pública de nuevo ingreso - Comité de Ética de la UPN
18/08/2023	Eres Persona Servidora Pública de nuevo ingreso - Comité de Ética de la UPN

### c) Difusión de la ética pública y prevención de la actuación bajo conflicto de interés

El Comité de Ética también realizó **8 acciones de difusión** a través del correo electrónico institucional a través de las redes @usuarios y @avisos\_comunidad\_upn, para promover la ética pública y la prevención de la actuación bajo conflicto de Interés tal y como se muestra en la **tabla 5**.

**Tabla 5.** Acciones de difusión con relación a la promoción de la ética pública y la prevención de la actuación bajo conflicto de interés.

CLAVE: 2.1.5.	
<b>OBJETIVO:</b> Desarrollar acciones de difusión para impulsar el conocimiento y la sensibilización de las personas servidoras públicas en materia de ética pública y conflicto de intereses.	
<b>META:</b> Al menos 80% de las acciones establecidas en el Programa Anual de Difusión en materia de Ética Pública y Conflicto de Intereses, 2023, son atendidas por el Comité de Ética dentro de los plazos esta	
<b>ACTIVIDAD:</b> Difundir materiales para promover la ética pública y la prevención de la actuación bajo conflicto de Interés.	
FECHA DE ELABORACIÓN	MATERIAL DIFUNDIDO
03/04/2023	Conflicto de Interés / CE-UPN
09/06/2023	Conflicto de Interés / CE-UPN
30/06/2023	Qué hacer si tiene un Conflicto de Interés - CE-UPN
04/07/2023	Conflicto de Interés - CE-UPN
18/07/2023	Conoce los tipos de Conflictos de Interés - CE-UPN
25/07/2023	Cuál es la diferencia entre el conflicto de interés y la actuación bajo conflicto de interés - CE-UPN
26/07/2023	Conoce la Competencia del Comité de Ética en materia de Conflicto de Interés - CE-UPN
04/09/2023	Conoce los tipos de Conflictos de Interés - CE-UPN

### d) Difusión del “Pronunciamiento de cero tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual” y el “Pronunciamiento de cero tolerancia a actos de corrupción”

El Comité de Ética realizó a través de la página institucional, redes sociales y gaceta UPN la difusión del Pronunciamiento de cero tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual, tal y como se observa en la **tabla 6**.

**Tabla 6.** Difusión del “Pronunciamiento de cero tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual” y el “Pronunciamiento de cero tolerancia a actos de corrupción.”

CLAVE: 2. 1. 3.		
<b>OBJETIVO:</b> Desarrollar acciones de difusión para impulsar el conocimiento y la sensibilización de las personas servidoras públicas en materia de ética pública y conflicto de intereses.		
<b>META:</b> Al menos 80% de las acciones establecidas en el Programa Anual de Difusión en materia de Ética Pública y Conflicto de Intereses, 2023, son atendidas por el Comité de Ética dentro de los plazos establecidos por la UEPPCI.		
<b>ACTIVIDAD:</b> Difundir el "Pronunciamiento de cero tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual" y el "Posicionamiento de no tolerancia a actos de corrupción"		
DOCUMENTO	DIFUSIÓN	LIGA DE ACCESO
Pronunciamiento de cero tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual	Gaceta 164 UPN del mes de marzo 2023	<a href="https://flipbooks.upnvirtual.edu.mx/gaceta/gaceta-0164/">https://flipbooks.upnvirtual.edu.mx/gaceta/gaceta-0164/</a>
	Ligas para la Descarga-Gaceta UPN	<a href="https://comunicacionsocial.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&amp;view=category&amp;id=13&amp;Itemid=395">https://comunicacionsocial.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&amp;view=category&amp;id=13&amp;Itemid=395</a>
	Liga de difusión Instagram/UPN	<a href="https://www.instagram.com/p/CpiZdsoSQ7Z/?utm_source=ig_web_copy_link&amp;igshid=MzRlODBiNWFlZA%3D%3D">https://www.instagram.com/p/CpiZdsoSQ7Z/?utm_source=ig_web_copy_link&amp;igshid=MzRlODBiNWFlZA%3D%3D</a>
	Liga de difusión Facebook/UPN	<a href="https://www.facebook.com/photo/?fbid=594491059374856&amp;set=a.468884371935526">https://www.facebook.com/photo/?fbid=594491059374856&amp;set=a.468884371935526</a>
	Consulta del Pronunciamiento UPN	<a href="https://upn.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=1130&amp;catid=30">https://upn.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=1130&amp;catid=30</a>
Posicionamiento de no tolerancia a actos de corrupción	Consulta del Pronunciamiento UPN	<a href="https://upn.mx/index.php/2-uncategorised/1226-posicionamiento-de-cero-tolerancia-a-los-actos-de-corrupcion-en-la-universidad-pedagogica-nacional">https://upn.mx/index.php/2-uncategorised/1226-posicionamiento-de-cero-tolerancia-a-los-actos-de-corrupcion-en-la-universidad-pedagogica-nacional</a>

### e) Difusión del Código de Conducta aprobado o actualizado en 2023

El Comité de Ética realizó las acciones correspondientes para la aprobación y publicación del Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Universidad Pedagógica Nacional. Este documento entró en vigor a partir del día siguiente

a la publicación en la Gaceta, la cual fue publicada en diciembre de 2023. En la **tabla 7** se observan las acciones realizadas para la publicación del Código en comento.



**Tabla 7.** Acciones de difusión del Código de Conducta aprobado o actualizado en 2023.

<b>CLAVE:</b> 2.1.4	
<b>OBJETIVO:</b> Desarrollar acciones de difusión para impulsar el conocimiento y la sensibilización de las personas servidoras públicas en materia de ética pública y conflicto de intereses.	
<b>META:</b> Al menos 80% de las acciones establecidas en el Programa Anual de Difusión en materia de Ética Pública y Conflicto de Intereses, 2023, son atendidas por el Comité de Ética dentro de los plazos establecidos por la UEPPCI.	
<b>ACTIVIDAD:</b> Difundir el Código de Conducta aprobado o actualizado en 2023.	
<b>ACCIÓN</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>
Se aprueba en el marco de la Quinta Sesión Ordinaria 2023, la actualización del "CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORA PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL 2023".	27/07/2023
Se aprueba la actualización del "CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORA PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL 2023" por el Órgano Interno de Control en la UPN.	28/06/2023
Se integra el citado Código de Conducta y el Formato de solicitud de opinión del Código de Conducta, 2023, al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética (SSECCOE v3.0).	31/07/2023
Recepción del Formato de revisión del contenido del Código de Conducta 2023, con una calificación Favorable al Código de Conducta del 93/100 punto, así como una serie de comentarios generales, remitido por la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal (UCMAPF)	06/10/2023
Se remite a la UCMAPF, así como a la integración en el SSECCOE v3.0, del Código de Conducta con las modificaciones solicitadas.	15/11/2023
Recepción de la Cédula de Opinión del Código de Conducta 2023, con una calificación Favorable al Código de Conducta de la Universidad Pedagógica Nacional, y asignando una puntuación final de 100/100, remitido por la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal (UCMAPF).	24/11/2023
Se remite para su autorización a la Persona Titular de la Rectoría de la UPN, a efecto de que lo suscriba y emita, con fundamento en el artículo 20, fracción II, del código de ética y el numeral 26, fracción I, de los antes citados lineamientos generales.	24/11/2023
Por lo anterior, y cumpliendo con la autorización de la Persona Titular de la Rectoría de la UPN. Se solicita a la Dirección de Comunicación Social la publicación en Gaceta de la UPN la actualización del "CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORA PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL 2023", para ser publicado en el mes de diciembre de 2023.	30/11/2023
Publicación del "CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORA PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL 2023", en la Gaceta UPN 170: <a href="file:///C:/Users/UPN/Downloads/Gaceta%20UPN%20170.pdf">file:///C:/Users/UPN/Downloads/Gaceta%20UPN%20170.pdf</a>	01/12/2023



### 1.4 Atención a denuncias

El Comité de Ética realizó las acciones correspondientes para brindar atención a las 32 denuncias recibidas durante el año 2023, de estas, 15 denuncias fueron concluidos con emisión de recomendaciones por lo que se les ha brindado al menos una acción de seguimiento. Asimismo, este Comité concluyó las 12 denuncias pendientes del año 2012. Estas acciones dan cumplimiento a las metas del PAT como se describe en la **tabla 8**.

**Tabla 8.** Atención a denuncias por parte del CE.

CLAVE	OBJETIVO	META	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
3.2.1	Asegurarse de la eficacia de las recomendaciones y acuerdos de mediación derivados de denuncias en materia de ética pública o conflicto de intereses resueltas por el CE.	Al finalizar el año 2023, al menos 50% de las recomendaciones y acuerdos de mediación derivados de denuncias en materia de ética pública o conflicto de intereses, resueltas por el CE, han tenido al menos una acción de seguimiento.	Dar seguimiento a las denuncias del periodo 2018-2023, que hayan tenido acuerdo de mediación o recomendación por parte del CE, que al 30/06/2023 no dispongan de información sobre la implementación correspondiente.	Durante el 2023, el Comité de Ética concluyó 25 denuncias, las cuales han tenido al menos una acción de seguimiento.
3.1.2	Atender las denuncias que se presenten al Comité de Ética.	Al finalizar el año 2023, al menos 85% de las denuncias recibidas por el Comité de Ética, fueron atendidas dentro de los plazos establecidos.	Registrar las denuncias que reciba el Comité de Ética y atender aquellas que resulten de su competencia.	El Comité de Ética atendió 27 denuncias durante el año 2023, las cuales fueron de su competencia. De ellas se concluyeron 14 y se dio seguimiento, 7 están en curso y 6 denuncias se han archivado. Asimismo, al momento de la elaboración de este informe se registraron 5 denuncias más que están en Acuerdo de Admisión. Por lo tanto, se cuenta con un total de 44 denuncias registradas para el año 2023.
3.1.1			Concluir la atención de denuncias en rezago.	El Comité de Ética concluyó las 12 denuncias pendientes correspondientes al año 2022. De estas, 11 denuncias concluidas con determinación de incumplimiento y 1 de ellas se archivó por concluirse al no advertir vulneraciones al código de ética de la APF.



## 1.5 Capacitación – Sensibilización

El Comité de Ética realizó **acciones relacionadas con la difusión de capacitación y sensibilización**. En la **tabla 9** se encuentran los cursos promovidos a las personas integrantes del Comité de Ética con relación a la capacitación en materia de ética pública y de prevención de la actuación bajo conflicto de interés. Asimismo, en la tabla se observan los cursos promovidos a las personas servidoras públicas. Estos cursos se promovieron a través del correo electrónico institucional de las redes @usuarios y @avisos\_comunidad\_upn.

**Tabla 9.** Difusión de cursos de capacitación y sensibilización.

CLAVE	OBJETIVO	META	ACTIVIDAD	FECHA DE INVITACIÓN	CURSO
1.1.1	Las personas servidoras públicas del organismo reciben capacitación o sensibilización en materia de ética e integridad pública, prevención de conflictos de intereses o materias afines.	El porcentaje de personas servidoras públicas que durante la actual administración han recibido una o más capacitaciones o sensibilizaciones en materia de ética e integridad pública, prevención de conflictos de intereses o materias afines, supera un mínimo acumulado de 85%, u otro valor que permite tener una certeza razonable que hacia el año 2024 se alcanzará el 100 por ciento.	Promover y gestionar que las personas integrantes del Comité de Ética se capaciten en las materias de ética pública y de prevención de la actuación bajo conflicto de Interés.	05/04/2023	Inscríbete a los cursos en línea SICAVISP - Integrantes del Comité de Ética.
				16/05/2023	Inscríbete al curso INMUJERES - Atención a casos de acoso sexual y hostigamiento sexual en la APF - CE-UPN.
				04/07/2023	Inscríbete al curso en línea SICAVISP - La integridad en el servicio público Transformando a los comités de ética en APF.
				18/07/2023	Inscríbete al curso INMUJERES - Atención a casos de acoso sexual y hostigamiento sexual en la APF - CE-UPN.
				31/07/2023	Inscríbete al curso en línea SICAVISP - Los conflictos de intereses en el ejercicio del servicio público CE-UPN.
				22/08/2023	Inscríbete al curso INMUJERES - Atención a casos de acoso sexual y hostigamiento sexual en la APF - CE-UPN.
1.1.2			Promover y gestionar que las personas servidoras públicas del organismo acrediten los cursos de capacitación o sensibilización provistos por la SFP por medio de la plataforma SICAVISP, o por otras instituciones.	05/04/2023	Inscríbete a los cursos en línea SICAVISP - Integrantes del Comité de Ética.
				16/05/2023	Inscríbete al curso INMUJERES - Atención a casos de acoso sexual y hostigamiento sexual en la APF - CE-UPN.
				04/07/2023	Inscríbete al curso en línea SICAVISP - La integridad en el servicio público Transformando a los comités de ética en APF.
				18/07/2023	Inscríbete al curso INMUJERES - Atención a casos de acoso sexual y hostigamiento sexual en la APF - CE-UPN.
				31/07/2023	Inscríbete al curso en línea SICAVISP - Los conflictos de intereses en el ejercicio del servicio público CE-UPN.





El Comité de Ética también **asesoró y orientó** en las materias de ética pública y conflictos de intereses. Asimismo, brindó asesoría tanto de manera presencial como a través del correo institucional [cepci@upn.mx](mailto:cepci@upn.mx) para que las personas interesadas conocieran los procesos de atención a la denuncia a través de la vía administrativa institucional. Estas asesorías y orientaciones se observan en la **tabla 10**.

**Tabla 10.** Asesorías y orientaciones

CLAVE	OBJETIVO	META	ACTIVIDAD	FECHA RECEPCIÓN EN CE	TEMA DE ASESORÍA:	FECHA DE ATENCIÓN EN CE
1.2.1	Las personas servidoras públicas del organismo reciben asesoría y consulta en materia de ética pública, o prevención de conflictos de interés.	Al menos 85% de las solicitudes de asesoría y consulta en materia de ética pública y conflictos de intereses que se presentan al Comité de Ética son atendidas/enviadas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles.	Otorgar asesoría y orientación en las materias de ética pública y conflicto de intereses y, en caso de recibir consultas sobre esta última materia, remitirlas oportunamente a la UEPPCI, conforme a la normativa aplicable.	27/03/2023	01 Principio de respeto a los derechos humanos (Frac. IV)	27/03/2023
				30/03/2023	01 Principio de respeto a los derechos humanos (Frac. V)	30/03/2023
				04/05/2023	01 Principio de respeto a los derechos humanos (Frac. II)	11/05/2023
				08/05/2023	01 Principio de respeto a los derechos humanos (Frac. II)	11/05/2023
				31/05/2023	01 Principio de respeto a los derechos humanos (Frac. V)	02/06/2023
				06/06/2023	99 No especificado	06/06/2023
				15/06/2023	99 No especificado	15/06/2023
				09/08/2023	01 Principio de respeto a los derechos humanos (Frac. V)	09/08/2023
				10/08/2023	09 Valor de respeto	10/08/2023
				29/08/2023	98 Otros(s) principio(s) o valor(es)	29/09/2023
				18/09/2023	99 No especificado	18/09/2023
				11/09/2023	99 No especificado	20/09/2023
				20/09/2023	99 No especificado	21/09/2023
				09/10/2023	99 No especificado	09/10/2023
				12/10/2023	99 No especificado	12/10/2023
				19/10/2023	99 No especificado	19/10/2023
				08/11/2023	99 No especificado	08/11/2023
				16/11/2023	99 No especificado	16/11/2023
				16/11/2023	99 No especificado	16/11/2023
24/11/2023	99 No especificado	24/11/2023				
01/12/2023	01 Principio de respeto a los derechos humanos (Frac. V)	01/12/2023				
04/12/2023	01 Principio de respeto a los derechos humanos (Frac. V)	05/12/2023				

## 2. NÚMERO DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CAPACITADAS EN LAS MATERIAS DE ÉTICA, INTEGRIDAD PÚBLICA Y CONFLICTOS DE INTERESES.

Como parte de las actividades del Comité de Ética, se implementaron acciones para fortalecer una cultura de integridad Gubernamental a través de la difusión vía correo electrónico institucional para la invitación a diversos cursos que se encuentran disponibles en distintas plataformas, impulsando que las Personas Servidoras Públicas de la Universidad Pedagógica Nacional se capaciten en temas de: Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público, los conflictos de interés en el ejercicio del servicio público, la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, cualquier otra forma de violencia en razón de género y discriminación, así como otros temas que son de importancia para el Comité de Ética de la Universidad Pedagógica Nacional.

Al respecto, el Comité de Ética de la UPN, cuenta con un total de **63 constancias** por acreditación, remitidas por **29 Personas Servidoras Públicas** de la Universidad Pedagógica Nacional. Por lo anterior, las Persona Servidoras Públicas que contaban con más de una constancia por acreditación, fueron agrupadas en el rubro de **“Otros temas vinculados a la promoción de la Ética Pública”**.

Así mismo, se reporta el acumulado de las constancias referidas en los Informes Anuales de Actividades del año 2020-2022. Al respecto, es importante mencionar que las cifras señaladas corresponden al total de constancias por acreditación remitidas al Comité de Ética sin haber referido si una Persona Servidora Pública realizó más de un curso de capacitación al año. Por lo anterior, se reportaron las cifras totales en el rubro **“Otros temas vinculados a la promoción de la Ética Pública”**, que no hayan sido señaladas por cada año, respecto a los temas especificados en la **tabla 11**.

De igual manera, se reporta un total de 13 constancias por acreditación de las Personas Integrantes del Comité de Ética de la Universidad Pedagógica Nacional respecto a los temas especificados en la **tabla 12**.

**Tabla 11.** Número de personas servidoras públicas de la Universidad Pedagógica Nacional que acreditaron cursos relacionados con la materia de Ética Pública, 2023.

Año	Número de personas servidoras públicas <sup>a/</sup> que acreditaron cursos sobre:				Total
	Temas de Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público	Temas de conflictos de intereses en el ejercicio del Servicio Público	Temas de Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual	Otros temas vinculados a la promoción de la Ética Pública <sup>b/</sup>	
2023			1	28	<b>29</b>
Acumulado 2020-2022	2021 - 19	2021 - 9	2022 - 2	2020 - 60 2021 - 159 2022 - 43	<b>292</b>

**a/** Excluye a las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Ética.

**b/** Estos cursos corresponden a temas de Ética Pública referidos en la fracción X del numeral 25 de los Lineamientos Generales, y pueden incluir temáticas de igualdad y no discriminación.

**Fuente:** Constancias remitidas al Comité de Ética de la UPN al correo institucional en el año 2023.- [cepci@upn.mx](mailto:cepci@upn.mx).

**Tabla 12.** Número de personas integrantes del Comité de Ética de la Universidad Pedagógica Nacional que han acreditado cursos relacionados con las materias de Ética Pública, 2023.

Año	Número de integrantes del Comité de Ética que acreditaron uno o más cursos: <sup>a/</sup>				Total
	En materia de Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público	En materia de conflictos de intereses en el ejercicio del Servicio Público	En materia de Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual	Cursos o talleres en otros temas relacionados con la Ética Pública <sup>b/</sup>	
2023	1	1	10	1	13

**a/** Sólo cursos acreditados en 2023.

**b/** Estos cursos corresponden a temas de Ética pública, referidos en la fracción X del numeral 25 de los Lineamientos Generales, y pueden incluir temáticas de igualdad y no discriminación.

**Fuente:** Constancias remitidas al Comité de Ética de la UPN al correo institucional en el año 2023. - [cepci@upn.mx](mailto:cepci@upn.mx)

### 3. NÚMERO DE DENUNCIAS, ESTATUS DE LAS MISMAS Y SENTIDO DE LAS DETERMINACIONES

Al cierre del presente informe, se concluyó la atención de 12 denuncias recibidas en el año 2022. Así mismo, se atendieron 27 denuncias del año 2023, dando atención a un total de 39 denuncias, de las cuáles 6 denuncias fueron agrupadas bajo el principio de acumulación en 3 expedientes, conforme al fundamento en el numeral 65, fracción II del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintiocho de diciembre del dos mil veinte, al tratarse de la misma Persona Denunciada a la que se le atribuían conductas similares. Por lo anterior, se refiere la atención de un total de **39 expedientes de denuncias** atendidas en el año 2023 por el Comité de Ética de la UPN, referidas en la **tabla 13**.

De igual manera, se refiere que, en la fecha de aprobación del presente informe, se presentarán los Acuerdos de Admisión de **5 denuncias**, que se someterán a los miembros del Comité de Ética, a efecto de que éstos analicen la denuncia y se acuerde:

- Dar trámite o no a las denuncias respectivas;
- Analizar la conveniencia de emitir medidas de protección y, en su caso, las propondrá a la unidad administrativa correspondiente, y
- De ser procedente, se turnará a una Comisión conformada por miembros del Comité de Ética, quienes se encargarán de dar el trámite correspondiente, hasta presentar el proyecto de determinación, así como los ajustes que en su caso correspondan.
- En caso de ser admitidas, se incluirán en el **Anexo 1**.

Para todas las Denuncias se crearon Comisiones Temporales que atendieron los **39 expedientes**, sin contar los 5 expedientes que se encuentran en acuerdo de admisión, mismas en las que participaron las Personas Titulares, así como el Órgano Interno de Control conforme a sus atribuciones señaladas en el numeral 29, fracciones I y II del Acuerdo por el que se emiten los

Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintiocho de diciembre del dos mil veinte.

Se menciona la aprobación de la “Ruta de atención por parte del Comité de Ética de la UPN” para la atención de las Denuncias recibidas en el Comité de Ética, en su Séptima Sesión Ordinaria 2023, celebrada el siete de septiembre del dos mil veintitrés, la cual se elaboró a partir de del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintiocho de diciembre del dos mil veinte y el Manual de Atención de Denuncias en los Comités de Ética remitido por la Secretaría de Función Pública en el año dos mil veintidós. A continuación, se describe brevemente la ruta en comento:

- **PRIMERA FASE** - Presentación de la Denuncia: La Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva revisa la competencia conforme al numeral 52 del antes citado Acuerdo, cumpla con los requisitos conforme al numeral 60 del antes citado Acuerdo, analiza la denuncia y en caso de que no cuente con alguno de los requisitos, por única ocasión, se prevendrá a la persona denunciante a efecto de que subsane la deficiencia en caso de no solventar la deficiencia, no se dará trámite;
- **SEGUNDA FASE** - Admisión de la Denuncia: Una vez que la denuncia cumple con los requisitos, la Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva elaborará el Acuerdo de Admisión el cual será enviado al Comité para su revisión, análisis y admisión, o en su caso no admisión y se agenda en el orden del día de la siguiente sesión;
- **TERCERA FASE** - Investigación y Notificación: Admitida la denuncia por el Comité, se asigna a una Comisión que solicitará a través de la Presidencia, información que estime necesaria a las unidades administrativas de la UPN, así como a las personas servidoras públicas que considere, a excepción de las personas involucradas en la denuncia, a efecto de contar con elementos probatorios que le permitan advertir la existencia de probables vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta. En el caso de contar con elementos se procederá a notificar a la Persona Denunciada para que por escrito señale por escrito lo que a su derecho convenga, y en su caso, presente las pruebas que considere necesarias, en términos del numeral 76 de los presentes Lineamientos, así mismo se realizarán las gestiones para realizar entrevistas con la Persona Denunciante y la Persona Denunciada. En caso de no encontrar elementos de probable incumplimiento, será archivado el expediente;
- **CUARTA FASE** – Mediación: La comisión identificará si los hechos atañen a la vida privada y no al servicio público, exceptuando en casos de acoso y hostigamiento sexuales, discriminación y acoso laboral. Citarán a través de la Presidencia a las personas involucradas en la denuncia a mediación, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al cierre de entrevistas, en cuya diligencia deberán estar presentes la persona que ocupe la Secretaría Ejecutiva, quien fungirá como mediadora, y una persona representante de la Comisión que haya conocido de la denuncia a fin de coadyuvar en la diligencia de mediación; lo anterior a efecto acordar solucionar el conflicto planteado, en caso negativo, se continuará con el proceso;
- **QUINTA FASE** - Pruebas y su Valoración: La comisión valora las pruebas con miras a acreditar o no, los hechos señalados por las personas involucradas, con la finalidad de sustentar la determinación correspondiente, en los asuntos en materia de hostigamiento o acoso sexual, además se deberá observar lo previsto en el Protocolo para la prevención, atención y



sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual. En caso de que cualquiera de las personas involucradas no presente pruebas o no acuda a la entrevista, y que las unidades no respondan a las solicitudes de documentos, el Comité de Ética deberá emitir su Determinación con base en los elementos que se encuentren a su disposición.

- **SEXTA FASE** - Determinación y Seguimiento: Desahogadas las pruebas que en su caso se hayan ofrecido, la comisión elaborará un proyecto de determinación y se someterá a consideración del Comité de Ética, las cuales podrán consistir en Recomendaciones individuales, dirigidas a las personas que hubieren vulnerado alguno o varios de los principios, valores o reglas de integridad previstos en el Código de Ética o Código de Conducta; Recomendaciones generales cuando el Comité de Ética advierta que es necesario reforzar determinados principios, valores o reglas de integridad en una o varias unidades administrativas, y Dar por concluido el asunto al no advertir vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta correspondiente; o bien, por configurarse alguno de los supuestos previstos en el numeral 68 de los presentes Lineamientos. Una vez que el Comité de Ética emita sus determinaciones, éstas deberán ser notificadas a las personas denunciantes y denunciadas, así como hacerse de conocimiento de la persona titular de la unidad administrativa en la que se encuentre adscrita la persona a quien se hubiere emitido la recomendación. Una vez notificadas las recomendaciones, las personas titulares de la unidad administrativa que tuvieran conocimiento de las mismas en términos del numeral anterior, tendrán cinco días hábiles para comunicar al Comité de Ética su adopción. La unidad administrativa contará con un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que se diera parte al Comité de Ética, para implementar las acciones conducentes.

Al cierre del presente ejercicio, **7 denuncias se encuentran en curso**, de las cuales:

- **2 denuncias** se presentarán los Proyectos de Determinación para su revisión y, en su caso aprobación en la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Ética, el 14 de diciembre del presente, mismas que, en caso de ser aprobadas se incluirán en el **Anexo 1**.
- Así mismo, se solicitará la anulación del Acuerdo de acumulación de las denuncias CE-UPN-021-2023 y CE-UPN-025-2023, toda vez que, del resultado de la indagación inicial, no se cuenta con suficientes elementos probatorios que admitan una probable vulneración al Código de Ética o Código de Conducta en la denuncia CE-UPN-021-2023.

De igual manera, **7 expedientes** de denuncias fueron archivadas, de las cuales:

- **2 denuncias**, fueron Determinadas conforme al numeral 85 fracciones III del acuerdo, al no advertir vulneraciones al Código de Ética y Código de Conducta. Una de estas denuncias corresponde al año 2022 y la otra al año 2023.
- **1 denuncia**, se concluyó su atención a petición de la Persona Denunciante de conformidad con el numeral 107, del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte. Al respecto, y con la finalidad de fortalecer una cultura de integridad gubernamental, se acordó aplicar medidas pertinentes a la Persona Titular de la Dirección de la Unidad 098, con el objetivo de establecer los elementos indispensables para garantizar el respeto a los





derechos humanos de todas las personas de la Comunidad Universitaria, así como acciones orientadas a generar espacios libres de cualquier forma de Discriminación, Violencia por razones de Género, Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual, con fundamento en el numeral 4, fracción XII del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

- **1 denuncia**, se concluyó su atención debido a que, como resultado de la indagación inicial, al no poder identificar a la persona servidora pública adscrita a la UPN, de conformidad con el numeral 68, fracción II, del ACUERDO. Al respecto, y con la finalidad de fortalecer una cultura de integridad gubernamental, se acordó aplicar medidas pertinentes a la Persona Titular de la Biblioteca y Apoyo Académico, con el objetivo de establecer los elementos indispensables para garantizar el respeto a los derechos humanos de todas las personas de la Comunidad Universitaria, así como acciones orientadas a generar espacios libres de cualquier forma de Discriminación, Violencia por razones de Género, Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual, con fundamento en el numeral 4, fracción XII del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.
- **1 denuncia**, no se da trámite al acordar la no admisión, al analizar los hechos advirtiendo que no se relacionan con presuntas vulneraciones al Código de Ética de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta para las Personas Servidora Públicas de la Universidad Pedagógica Nacional. Lo anterior, con fundamento en el numeral 67, fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre del dos mil veinte.
- **2 denuncias**, se concluyó su atención anticipada del procedimiento conforme al numeral 68 fracción III del acuerdo, al tratarse del supuesto que como resultado de la indagación inicial no se cuentan con suficientes elementos que apunten a la existencia de una vulneración al Código de Ética o Código de Conducta.

Con relación a los seguimientos, el Comité brindó seguimiento a las **25 denuncias** que se encuentran concluidas con determinación/recomendación al advertirse elementos que apunten a probables vulneraciones al Código de Ética de la Administración Pública Federal, de las cuales **10 expedientes de denuncias** se han enviado al Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional, para que en el ámbito de sus atribuciones emita las observaciones, sanciones o responsabilidades a que haya lugar. Así mismo, así mismo se dio seguimiento a **2 denuncias archivadas, teniendo un total de 27 denuncias que cuentan con seguimiento** a las recomendaciones emitidas derivadas de las determinaciones aprobadas por el Comité, las cuales deberán observar lo siguiente:

- I. Tratándose de recomendaciones orientadas a acciones de capacitación y sensibilización, éstas deberán estar dirigidas:
  - a) A las personas que hubieran cometido las vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta, cuando se trate de recomendaciones individuales; en cuyo caso, se notificará para conocimiento a las titulares de unidad a las que se encuentren adscritas, o







**b)** A las personas titulares de la unidad administrativa, según sea el caso, cuando las recomendaciones sean generales.

- II. En caso de que las recomendaciones contemplen la implementación de acciones de difusión, éstas deberán aplicarse de manera generalizada en la unidad administrativa respectiva, en términos del Capítulo III del Título Cuarto de los presentes Lineamientos, y
- III. Tratándose de recomendaciones de mejora, éstas deberán dirigirse a las personas titulares de unidad administrativa de que se trate.

En caso de reiteración de conductas, la recomendación correspondiente deberá extender sus efectos no sólo a las personas denunciadas sino a sus superiores jerárquicas hasta las personas titulares de unidad administrativa o equivalente.

**Tabla 13.** Número de denuncias presentadas ante el Comité de Ética de la Universidad Pedagógica Nacional por principio, valor o regla de integridad presuntamente vulnerado, según estatus de las mismas al 14/12/2023.

Principio, Valor o Regla de Integridad presuntamente vulnerado	Estatus de la denuncia al 14 de diciembre de 2023			Total	Se dio vista al Órgano Interno de Control	Con seguimiento a la recomendación emitida
	Archivada	En curso	Concluida con recomendación			
Respeto a los Derechos Humanos (Fracción II) Discriminación			2	2		2
Respeto a los Derechos Humanos (Fracción III) Distinciones			1	1	1	1
Respeto a los Derechos Humanos (Fracción IV) HS – AS	2		6	8	6	8
Respeto a los Derechos Humanos (Fracción V) Acoso laboral	3		6	9		6
Honradez		1		1		
Lealtad.			1	1		1
Eficacia			3	3		3
Respeto	2	6	6	14	3	6
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>25</b>	<b>39</b>	<b>10</b>	<b>27</b>

Fuente: Comité de Ética de la UPN, 2023.



#### 4. NÚMERO DE DENUNCIAS QUE FUERON CONCLUIDAS POR MEDIACIÓN ENTRE LAS PARTES

El Comité de Ética de la Universidad Pedagógica Nacional, no contó con denuncias que fueran concluidas por mediación entre las partes durante el año 2023, debido a que los hechos denunciados afecten al ejercicio del servicio público y no así a la esfera personal de la parte denunciante. Así mismo, es importante mencionar que no se consideró la mediación en las Denuncias de discriminación, acoso y hostigamiento de carácter sexual o laboral, considerando lo dispuesto en los Protocolos y normas especializadas, así como donde los actos u omisiones en los que se estime la posibilidad de propiciar situaciones de revictimización.

#### 5. NÚMERO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS, Y SEGUIMIENTO A LAS MISMAS

Este Comité de Ética emitió recomendaciones y observaciones a las unidades administrativas como resultado de la determinación de **25 denuncias concluidas**, así como de seguimiento y conocimiento de **2 denuncias archivadas**. Estas recomendaciones se emitieron a las áreas donde ocurrieron los hechos, con el objetivo de establecer los elementos indispensables para garantizar el respeto a los derechos humanos de todas las personas de la Comunidad Universitaria, así como acciones orientadas a generar espacios libres de cualquier forma de Discriminación, Violencia por razones de Género, Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual, con fundamento en el numeral 4, fracción XII del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

Por lo anterior, se refiere el seguimiento de las recomendaciones de un total de **27 expedientes de Denuncias**, mismas que se enlistarán en la **tabla 14**, las cuales cuentan con un tipo de recomendación, orientadas a acciones de:

- **Capacitación o sensibilización:** Promover y gestionar que se acrediten los cursos de capacitación o sensibilización provistos por la SFP por medio de la plataforma SICAVISP, o por otras instituciones como INMUJERES, CNDH, CONAPRED, MEXICO X, etc.
- **Difusión:** Impulsar el conocimiento y la sensibilización en materia de ética pública y conflicto de intereses, así como el conocimiento de la normativa del Comité de Ética, códigos de ética y conducta, así como la normatividad institucional que nos compete dentro de la Universidad Pedagógica Nacional.
- **Mejor:** con la finalidad de fortalecer una cultura de integridad gubernamental y la mejora a procesos de trabajo al advertirlos necesarios para fortalecer principios, valores y reglas de integridad previstos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta para las Personas Servidora Públicas de la Universidad Pedagógica Nacional, dentro de la institución.



Se hace mención, sobre la presentación de 2 Proyectos de Determinación para su revisión y, en su caso, aprobación en la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Ética, el 14 de diciembre del presente, mismas que, en caso de ser aprobadas se incluirán en el **Anexo 2**.

**Tabla 14.** Número de denuncias concluidas con recomendación, por principio, valor o regla de integridad presuntamente vulnerado, según tipo de recomendación y condición de seguimiento, 2023.

Principio, Valor o Regla de Integridad presuntamente vulnerado	Concluida según tipo de recomendación				Total	Con seguimiento a la recomendación emitida
	Capacitación o sensibilización	Difusión	Ambas (C y D)	Otro tipo *		
Respeto a los Derechos Humanos (Fracción II) Discriminación	1		1		2	2
Respeto a los Derechos Humanos (Fracción III) Distinciones			1		1	1
Respeto a los Derechos Humanos (Fracción IV) HS - AS	4		4		8	8
Respeto a los Derechos Humanos (Fracción V) Acoso laboral	2		4		6	6
Lealtad.			1		1	1
Eficacia			2	1	3	2
Respeto			6		6	6
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>27</b>	<b>27</b>

Fuente: Comité de Ética de la UPN, 2023.

## 6. RIESGOS ÉTICOS QUE SE HAYAN ENUNCIADO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA 2023.

El Comité de Ética de la Universidad Pedagógica Nacional y el Órgano Interno de Control y llevaron a cabo un análisis de los posibles riesgos éticos a los que se han enfrentado las diferentes áreas administrativas y personas servidoras públicas durante el año 2022, mismos que fueron integrados en la Actualización del "CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORA PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL 2023". Este análisis se basó en el estudio de las denuncias recibidas, así como en la identificación de los riesgos asociados a cada caso.

A través de un enfoque estadístico, se recopiló y analizó la información relevante relacionada con los casos de denuncias y las situaciones de riesgo ético identificadas. Este proceso permitió identificar patrones y tendencias que ayudaron a determinar los riesgos éticos más frecuentes y de mayor impacto en la institución.

A continuación, se presentan los principales riesgos éticos identificados a partir de este análisis:

- *Incumplimiento al Principio de Respeto a los Derechos Humanos.*  
*Incumplimiento al Valor de Respeto.*  
Se identificó que el mayor número de denuncias fueron por razones de acoso sexual y hostigamiento sexual, seguido de acoso laboral y de violencia académica.
- *Incumplimiento del artículo 49, fracción 1, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*  
*Incumplimiento al Valor de Liderazgo.*  
Se identificó incumplimiento con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño falta de disciplina y respeto.
- *Incumplimiento a la Regla de Integridad de Contrataciones Públicas.*  
*Incumplimiento al Principio de Eficiencia.*  
Se identificaron faltas de formalización de contrato dentro de los plazos establecidos en el módulo de instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet.
- *Incumplimiento al Principio de Honradez.*  
Se identificó omisión en la presentación de la declaración patrimonial.

El diagnóstico realizado ha permitido identificar las áreas de oportunidad que representan riesgos potenciales para la integridad y el buen funcionamiento de la institución. Estas áreas de oportunidad son puntos críticos que, si no se abordan de manera oportuna, podrían tener un impacto significativo y perjudicial en la Universidad. La elaboración del Código de Conducta fue basada en estos resultados para abordar de manera efectiva las áreas de oportunidad identificadas y a partir de esto se plantea su objetivo.

## 7. RESULTADOS DEL SONDEO DE PERCEPCIÓN

Sobre el particular se comunica que, al igual que en 2022, el Sondeo de percepción del cumplimiento del Código de Ética fue incluido en la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional 2023 (ECCO), a efecto que las personas servidoras públicas de la APF respondan ambos cuestionarios en un solo instrumento. Lo anterior, y de conformidad con la Presentación de la “Reunión de planeación ECCO 2023”, remitida a través del aviso “20230818 Aviso-SSECCOE-062-2023: Sondeo de Percepción incluido en la ECCO 2023”. Los resultados del sondeo se integrarán en el **anexo 3**.



Al respecto, se solicitó a la Dirección de Comunicación Social, el apoyo para la difusión del material proporcionado por la Secretaría de la Función Pública, así como la liga digital a través de la que se realizó dicha encuesta, estableciendo el periodo asignado en el "Grupo2" del 11 al 22 de septiembre del 2023. Además, se incorporó al SSECCOE las evidencias de las difusiones, de la primera y segunda semana de difusión.

Se precisa que estos resultados se anexarán antes de entregar dicho informe a la persona titular del Ente Público, toda vez que la Función Pública haga entrega de estos resultados en enero del próximo año. Así mismo, dichos resultados se presentarán conforme establecen los numerales 4, fracción II, 30 y 42 de los Lineamientos Generales, publicados en el DOF del 28 de diciembre de 2020.

## **8. NÚMERO DE PETICIONES CIUDADANAS RECIBIDAS**

Durante el transcurso del año 2023, el Comité de Ética de la Universidad Pedagógica Nacional se encontró exento de haber recibido petición alguna, recomendaciones o propuestas de mejoras por parte de los ciudadanos, en lo que respecta a la mejora en materia de ética e integridad pública durante el año 2023.

## **9. ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS POR EL CE PARA MEJORAR SU FUNCIONAMIENTO O BIEN EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE DETECTEN CONDUCTAS CONTRARIAS AL CÓDIGO DE ÉTICA O AL CÓDIGO DE CONDUCTA.**

Durante el año 2023, el Comité de Ética llevó a cabo **4 acciones** con la intención de mejorar el funcionamiento del Comité de Ética. De igual forma, este Comité emitió recomendaciones a las áreas en las que se detectaron conductas contrarias al Código de Ética o al Código de Conducta, derivadas de las que tuvo conocimiento. En la siguiente **tabla 15**, se señalan las acciones implementadas.



**Tabla 15.** Acciones de mejora

ACCIÓN	FECHA
<p>El Comité de Ética aprobó el proyecto de Posicionamiento de Cero Tolerancia a los Actos de Corrupción en la Universidad Pedagógica Nacional”, mismo que fue remitido para su aprobación y suscripción a la Persona Titular de la Rectoría, con el objetivo de consolidar una institución de excelencia académica, ética y comprometida con el desarrollo integral de sus estudiantes y la comunidad en general, donde la integridad, la honestidad y la transparencia serán valores fundamentales de nuestra comunidad en la Universidad Pedagógica Nacional.</p>	<p>Quinta Sesión Ordinaria 2023, celebrada el 27 de junio del 2023.</p> <p>Posicionamiento en la página institucional, el 31 de julio del 2023: <a href="https://upn.mx/index.php/comunidad-upn/integridad-publica">https://upn.mx/index.php/comunidad-upn/integridad-publica</a>.</p>
<p>El Comité de Ética aprobó por unanimidad los documentos enviados por la Comisión “Difusión, Capacitación y Mejorar”, para establecer la propuesta de Campaña de Sensibilización a las Personas Servidoras Públicas de la UPN para el adecuado uso de la Plataforma “usuarios”, en conjunto con la Unidad de Igualdad de Género e Inclusión, con la finalidad de poderes ser implementada.</p>	<p>Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de marzo de 2023. Documento con la Propuesta de Campaña de Sensibilización.</p> <p><a href="#">04 ACUERDO - Propuesta - Campaña de Sensibilización.pdf</a></p>
<p>Derivado del conocimiento de 1 denuncia concluida, por presuntas vulneraciones al Código de Ética y al Código de Conducta, se emitió la siguiente recomendación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A la Persona Titular de la Presidencia del Consejo Técnico, se sugiere Generar un procedimiento donde se establezcan las facultades, cadenas de mando y mecanismos para la atención de conductas que vulneren las obligaciones del estudiantado en el espacio universitario. Lo anterior, con el objetivo de establecer los elementos indispensables para garantizar el respeto a los derechos humanos de todas las personas de la Comunidad Universitaria.</li> </ul> <p>Lo anterior, con fundamento en el numeral 4, fracción XII del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.</p>	<p>Denuncia con determinación del 16 de julio 2023.</p>
<p>Elaboración de una ruta de atención, derivada del “Manual de Atención de Denuncias en los Comités de Ética”. Si bien el Manual contiene una ruta, se decidió elaborar una ruta con procesos desagregados e indicando temporalidades con el propósito de que el Comité de Ética tuviera una herramienta operativa para brindar atención a las denuncias.</p>	<p>Presentación de la ruta en la séptima sesión ordinaria el 7 de septiembre de 2023.</p> <p><a href="#">4. Ruta de atención por parte del CE-UPN.pdf</a></p>
<p>El Comité de Ética elaboró una carpeta de la normativa actualizada con la finalidad de que las comisiones pudieran recurrir a ella durante la elaboración de sus proyectos de determinación y evitar confusiones con el manejo de esta normativa.</p> <p>Este fue en el ACUERDO CE_UPN_6SO_2023_07, por medio del cual “Se aprueba por unanimidad. La integración de apartado con Normativa Actualizada de competencia para el Comité de Ética, de fácil acceso a todas las Personas Integrantes del CE-UPN.</p>	<p>Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de agosto de 2023.</p> <p><a href="#">NORMATIVA ACTUALIZADA CE-UPN 2023</a></p>

**El presenta IAA 2023, fue aprobado durante la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Ética de la UPN, el 15 de diciembre del 2023.**





**HOJA DE FIRMAS DE LAS PERSONAS TITULARES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA UPN.**

<b>Benjamín Díaz Salazar</b> Presidente del Comité de Ética		<b>Jessica América Gómez Flores</b> Titular – Coordinación de Especialidad	
<b>Mauricio Saldívar Lara</b> Secretario Ejecutivo del Comité de Ética		<b>María del Carmen Espino Bauer</b> Titular – Académico	
<b>Perla Pedroza Vargas</b> Secretario Técnico del Comité de Ética		<b>Héctor Ricardo Ramírez Monroy</b> Titular – Administrativo de Base	
<b>Silvia Adriana Tapia Covarrubias</b> Titular - Dirección		<b>Aquileo Benito Ramírez</b> Titular – Operativo de Confianza	
<b>Víctor Álvarez Castorela</b> Titular - Subdirección		<b>Oscar Ulises Acosta Enríquez</b> Titular - OIC	
<b>José de Jesús Santibáñez Sanchez</b> Titular – Jefatura de Departamento			

## ANEXOS

### ANEXO 1. ACTUALIZACIÓN DEL NÚMERO DE DENUNCIAS, ESTATUS DE LAS MISMAS Y SENTIDO DE LAS DETERMINACIONES

En seguimiento al informe previamente presentado, se proporciona una actualización sobre las denuncias atendidas por este Comité hasta el cierre del año 2023. Inicialmente, en la Décima Sesión Ordinaria 2023, celebrada el 15 de diciembre de ese año, se reportaron 39 denuncias atendidas. No obstante, es crucial destacar que este recuento fue hasta esa fecha. Posterior a la mencionada sesión, y hasta el final del año 2023, se recibieron 5 denuncias adicionales. De estas, una denuncia fue acumulada en un solo expediente, conforme al fundamento en el numeral 65, fracción II del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintiocho de diciembre del dos mil veinte, al tratarse de la misma Persona Denunciada a la que se le atribuyen las mismas conductas. Como resultado, al finalizar el año 2023, el Comité atendió un total de **44 expedientes de denuncias**. Además, se llevó a cabo el seguimiento de **2 denuncias archivadas**.

De igual manera, se llevó a cabo la aprobación de 2 Proyectos de Determinación de Denuncia, de las cuales:

- **1 denuncia** se concluyó con recomendación y al advertirse elementos que apunten a probables vulneraciones al Código de Ética y Código de Conducta Institucional, misma que cuentan con seguimiento a la recomendación emitida derivada de la determinación aprobada;
- **1 denuncia**, fue Determinada conforme al numeral 85 fracciones III del acuerdo, al no advertir vulneraciones al Código de Ética y Código de Conducta Institucional.

Así mismo, se aprobó la conclusión anticipada del procedimiento y archivo del expediente de:

**3 denuncias**, conforme al numeral 68 acordó la, de conformidad con el numeral 68, fracción III, de los antes citados Lineamientos, al no contar con suficientes elementos que apunten a la existencia de una vulneración al Código de Ética de la Administración Pública Federal o al Código de Conducta de la Universidad Pedagógica Nacional. Finalmente, posterior a la Décima Sesión Ordinaria 2023, este Comité recibió 4 denuncias más, que se presentarán en la primera sesión ordinario del año 2024 para su acuerdo de admisión. Conforme a los datos previamente mencionados y actualizados, se presentan las denuncias atendidas por el Comité de Ética hasta el cierre del 2023 en la **tabla 16**.

**Tabla 16.** Número de denuncias presentadas ante el Comité de Ética de la Universidad Pedagógica Nacional por principio, valor o regla de integridad presuntamente vulnerado, según estatus de las mismas al 31/12/2023.

Principio, Valor o Regla de Integridad presuntamente vulnerado	Estatus de la denuncia al 31 de diciembre de 2023			Total	Se dio vista al Órgano Interno de Control	Con seguimiento a la recomendación emitida
	Archivada	En curso	Concluida con recomendación			
Respeto a los Derechos Humanos (Fracción II) Discriminación			2	2		2
Respeto a los Derechos Humanos (Fracción III) Distinciones			1	1	1	1
Respeto a los Derechos Humanos (Fracción IV) HS – AS	2		6	8	6	6
Respeto a los Derechos Humanos (Fracción V) Acoso laboral	3		6	9		6
Honradez	1			1		
Lealtad.			1	1		1
Eficacia		2	3	5		3
Respeto	5	5	7	17	3	7
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>26</b>	<b>44</b>	<b>10</b>	<b>28</b>

Fuente: Comité de Ética de la UPN, 2023.

## ANEXO 2. NÚMERO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS, Y SEGUIMIENTO A LAS MISMAS

En alcance al reporte del número de recomendaciones emitidas y el seguimiento de las mismas, se informa que para el cierre del año 2023, este Comité acordó la aprobación de 2 Proyecto de Determinación, de los cuales solo en 1 denuncia se emitió recomendación y observación a la unidad administrativa, resultando un total de **26 denuncias concluidas** con recomendación, así como seguimiento y conocimiento de **2 denuncias archivadas**. Por lo anterior, se refiere el seguimiento de las recomendaciones de un total de **28 expedientes de Denuncias**, mismas que se enlistarán en la **tabla 17**.

**Tabla 17.** Número de denuncias concluidas con recomendación, por principio, valor o regla de integridad presuntamente vulnerado, según tipo de recomendación y condición de seguimiento, 2023.

Principio, Valor o Regla de Integridad presuntamente vulnerado	Concluida según tipo de recomendación				Total	Con seguimiento a la recomendación emitida
	Capacitación o sensibilización	Difusión	Ambas (C y D)	Otro tipo *		
Respeto a los Derechos Humanos (Fracción II) Discriminación	1		1		2	2
Respeto a los Derechos Humanos (Fracción III) Distinciones			1		1	1
Respeto a los Derechos Humanos (Fracción IV) HS - AS	4		4		8	8
Respeto a los Derechos Humanos (Fracción V) Acoso laboral	2		4		6	6
Lealtad.			1		1	1
Eficacia			2	1	3	3
Respeto			7		7	7
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>28</b>	<b>28</b>

Fuente: Comité de Ética de la UPN, 2023.

### ANEXO 3. RESULTADOS DEL SONDEO DE PERCEPCIÓN

Al cierre del presente informe, se hizo del conocimiento del Comité sobre la presentación de los resultados del sondeo de percepción que emite Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal UCMAPF, en atención a los compromisos de la Secretaría de la Función Pública en materia de promoción de la ética pública y prevención de la actuación bajo conflicto de interés, y en colaboración con las instituciones de la Administración Pública Federal (APF) en la promoción de la integridad en el servicio público, lo cual tiene fundamento jurídico en los artículos 79, fracciones XI, XIII, XV y XXVIII; y 82, fracciones X, XII, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado Diario Oficial de la Federación (DOF) del 04 de septiembre de 2023; así como en los numerales 42, fracción VII, y 48 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicados en el DOF del 28 de diciembre de 2020.

Al respecto, se informa que la UCMAPF, comunicó a este Comité el 18 de enero del 2024, la cédula de los Indicadores de percepción sobre el cumplimiento de los principios y valores del Código de Ética, 2023. Los indicadores incorporados en la cédula corresponden al procesamiento de las respuestas de las personas servidoras públicas que participaron en la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO-2023), realizada en el segundo semestre del 2023.

Al respecto, es pertinente precisar que:

- Las preguntas incorporadas en la ECCO 2023, con objeto de conocer la percepción de las personas servidoras públicas de cada ente de la APF sobre el cumplimiento de los valores y principios éticos, se construyeron en términos del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 08 de febrero de 2022, y
- La base de datos generada por esta encuesta fue revisada y analizada por la UCMAPF, con objeto de garantizar la integridad de la información, en tal sentido, se determinó sólo incluir en el procesamiento final a los registros de quienes respondieron al menos la mitad de los reactivos correspondientes a los principios y valores del Código de Ética de la APF.

Con los datos proporcionados por la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal, la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) se encuentra por debajo del ramo, no obstante, se observan las áreas de oportunidad a reforzar por medio del Comité de Ética de la UPN, en el **cuadro 1**.

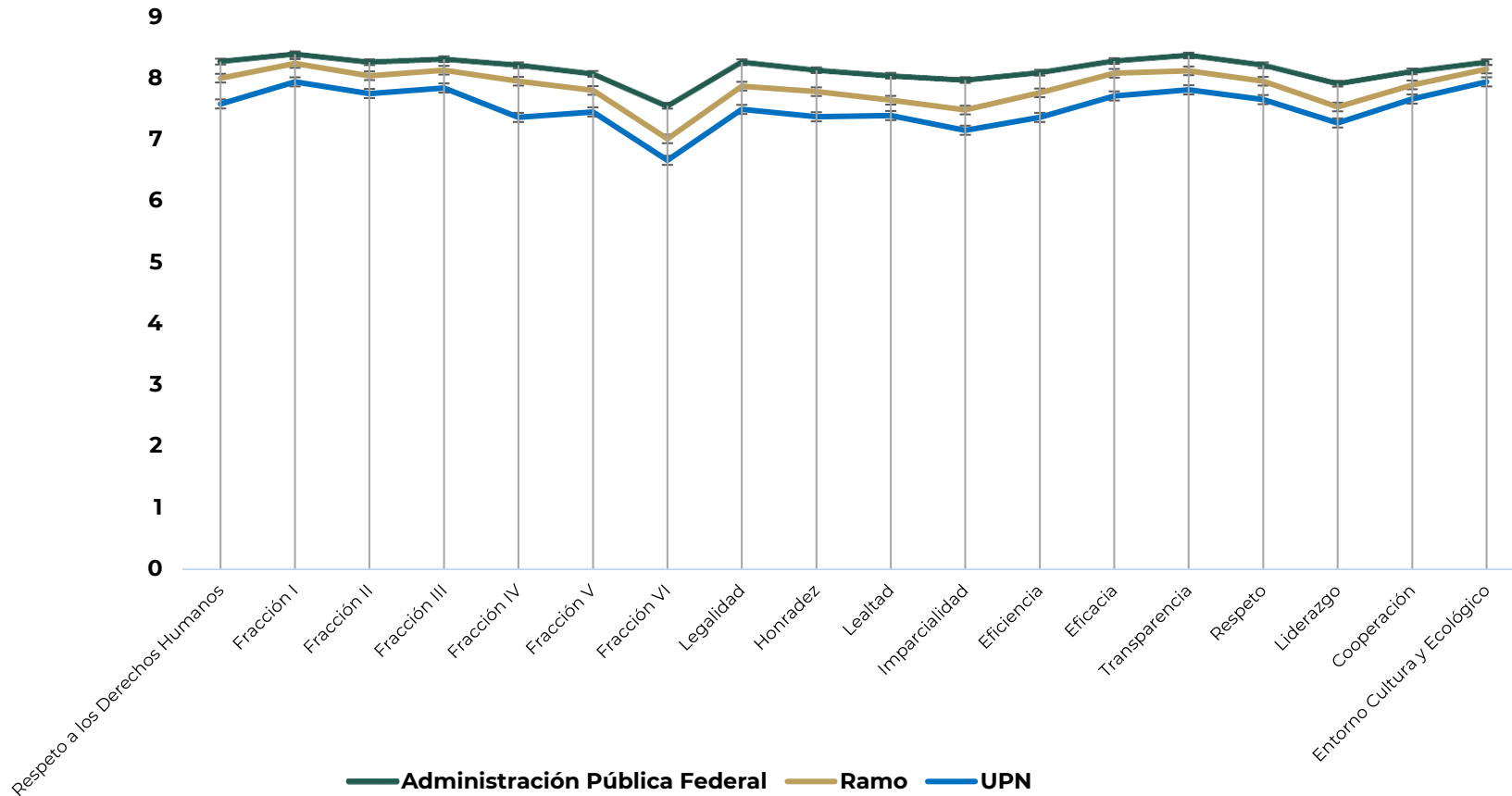
**Cuadro 1.** Indicador de Percepción sobre cumplimiento de Principios y Valores.

Indicador de Percepción sobre el cumplimiento del Principio o Valor		Administración Pública Federal	Ramo	UPN
P R I N C I P I O	Respeto a los Derechos Humanos	8.27	8.00	<b>7.58</b>
	Fracción I	8.39	8.24	<b>7.94</b>
	Fracción II	8.26	8.04	<b>7.75</b>
	Fracción III	8.31	8.13	<b>7.84</b>
	Fracción IV	8.21	7.95	<b>7.36</b>
	Fracción V	8.07	7.80	<b>7.45</b>
	Fracción VI	7.55	7.01	<b>6.66</b>
	Legalidad	8.26	7.87	<b>7.49</b>
	Honradez	8.13	7.78	<b>7.37</b>
	Lealtad	8.04	7.64	<b>7.39</b>
	Imparcialidad	7.97	7.48	<b>7.15</b>
	Eficiencia	8.09	7.76	<b>7.36</b>
	Eficacia	8.28	8.08	<b>7.71</b>
	Transparencia	8.37	8.12	<b>7.81</b>
V A L O R	Respeto	8.21	7.95	<b>7.65</b>
	Liderazgo	7.91	7.53	<b>7.27</b>
	Cooperación	8.11	7.89	<b>7.66</b>
	Entorno Cultura y Ecológico	8.26	8.15	<b>7.94</b>
<b>Promedio de todos los principios y valores</b>		<b>8.15</b>	<b>7.86</b>	<b>7.52</b>



Si bien, la UPN se mueve acorde al ramo, aún se debe reforzar en todos los principios y valores, mismos que van de la mano con las capacitaciones realizadas por las personas servidoras públicas, así como las difusiones de materiales sobre el Código de Ética, en la **gráfica 1**.

**Gráfica 1.** Indicador de Percepción sobre cumplimiento de Principios y Valores.





Así mismo, se integran el resultado para la pregunta sobre el Código de Conducta Institucional, la Universidad se encuentra por encima del promedio del ramo, en el **cuadro 2**. Por consiguiente, se implementarán campañas de difusión para dar a conocer la actualización del Código de Conducta para las Personas Servidora Públicas de la Universidad Pedagógica Nacional.

**Cuadro 2.** Promedio sobre la respuesta al Código de Conducta Institucional.

<b>Resultados para la pregunta sobre el Código de Conducta del Ente Público</b>			
<b>Pregunta</b>	<b>Administración Pública Federal</b>	<b>Ramo</b>	<b>UPN</b>
<b>“Conozco el Código de Conducta de mi Institución”</b>	<b>8.10</b>	<b>7.86</b>	<b>7.88</b>